

ORDEN de 13 de octubre de 1988, por la que se autoriza la clasificación definitiva de una unidad de preescolar y la ampliación de una unidad de preescolar al Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrada Familia, de Osuna (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Ernesto Hinojosa Ríos, en su calidad de Director del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Sagrada Familia», con domicilio en c/ San Cristóbal n° 9 de Osuna (Sevilla), en solicitud de clasificación definitiva de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) y ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable.

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio).

Resultando que el Centro con código 41003030, tiene autorización condicionada para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 15 de febrero de 1974 y autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 8 de marzo de 1979.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta el Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidos por las disposiciones vigentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la transformación y clasificación definitiva de 1 de unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares al Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Sagrada Familia», con domicilio en c/ San Cristóbal n° 9 de Osuna (Sevilla), quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 13 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de octubre de 1988, por la que se concede la autorización para la transformación en mixto al Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica, Providencia del Sagrado Corazón, de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Remedios Jurado Fernández, en su calidad de representante de la Congregación de religiosas Hijos de la Caridad y Sv.; entidad titular del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Providencia del Sagrado Corazón», con domicilio en Avda. de España n°

9 de La Línea de la Concepción (Cádiz), en solicitud de autorización para la transformación en mixto.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no Estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4 de julio), reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización para la transformación en mixto al Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Providencia del sagrado Corazón», con código 11003813 y domiciliado en Avda. de España n° 9 de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Contra esta orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia.

ORDEN de 17 de octubre de 1988, sobre Corrección de errores a lo Orden de 22 de septiembre de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Sagrado Corazón, de Málaga.

Advertido error en el texto de la Orden de 22 de septiembre de 1988 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón» de Málaga, publicada en el BOJA n° 79 de 11 de octubre de 1988, procede la siguiente rectificación:

Donde dice:
«Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 8 unidades y capacidad para 240 puestos escolares,...»

Debe decir:
«Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares,...»

Sevilla, 17 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1988, por la que se concede a varios centros públicos de Formación Profesional denominaciones específicas.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros oficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 5/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, vistos los Acuerdos de los Consejos Escolares respectivos, y los informes preceptivos de las distintas Delegaciones Provinciales.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación que a continuación se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Almería.
Instituto de Formación Profesional n° 2 de Almería, con domicilio

en Ctra. de Nijor s/n, (Bº Los Molinos), denominación específico de Instituto de Formación Profesional «Alboida».

Cádiz.

Instituto de Formación Profesional nº 2 de Jerez de la Frontera, con domicilio en Polígono de San Telmo, denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Francisco Romero Vargas».

Jaén.

Instituto de Formación Profesional de Alcoutete, con domicilio en Ctra. de Córdoba s/n, denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Salustiano Torres Romero».

Sevilla, 21 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de agosto de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CA-87/05-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Rehabilitación de 16 viviendas en c/ San Juan 27 de Cádiz, correspondientes al expediente CA-87/05-AS, a favor de la empresa: Constructora Interurbana, S.A. y Cyresa en la cantidad de: 49.897.854 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 8% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 6 de septiembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.314.611/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de mejora del abastecimiento y depósitos reguladores del consorcio de aguas de la zona norte, Córdoba, correspondiente al expediente A5.314.611/2111, a favor de la empresa Lasan S.A., en la cantidad de 85.177.159 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,855999 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de septiembre de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 6 de septiembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.314.615/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento

General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de depósito de las redes de los consorcios de abastecimiento de agua en las zonas norte y sur de la provincia de Córdoba. Depósito de Casilla del Monte, Córdoba., correspondiente al expediente A5.314.615/2111, a favor de la empresa Lasan S.A., en la cantidad de 121.992.811 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,83199 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de septiembre de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 6 de septiembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.314.616/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de depósito de las redes de los consorcios de abastecimiento de agua en las zonas norte y sur de la provincia de Córdoba. Depósito de la Esparraguera, correspondiente al expediente A5.314.616/2111, a favor de la empresa Auxiliar de Canalizaciones S.A., en la cantidad de 65.395.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,856117 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de septiembre de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 6 de septiembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.314.614/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de depósito de las redes de los consorcios de abastecimiento de agua en las zonas norte y sur de la provincia de Córdoba. Depósito de Sierra Boyera, correspondiente al expediente A5.314.614/2111, a favor de la empresa Auxiliar de Canalizaciones S.A., en la cantidad de 74.315.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación